



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	23 de enero de 2022	Hora	8:30 AM
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2015 01570 00	
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA ALVAREZ PATIÑO
DEMANDADO:	OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A

CONTROL DE ASISTENCIA	
A la audiencia comparecen:	
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA ALVAREZ PATIÑO
APODERADO:	RAUL CATAÑO ARANGO T.P 171.522 CSJ
INTERVINIENTE EXCLUYENTE:	CELINA DE JESÚS YEPES
APODERADO:	OVER OVIDIO CARMONA HENAO T.P 100.102 CSJ
DEMANDADOS:	OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A
PODERADO:	YENIFER ALVAREZ JARAMILLO T.P 218.390 CSJ
LLAMAMIENTO:	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
APODERADO:	NATALIA MILENA CORAL VALLEJOS T.P 306.901 CSJ

PRÁCTICA DE PRUEBAS
Continuación practica de pruebas
LUCIA DE FATIMA ALVAREZ- ratificación de declaración extra proceso
Testimonio demandante:
Sergio Mora Correa, diana Zapata Zapata y Adriana Restrepo Giraldo
Testimonio interviniente:

- Blasina Omaira palacios botero
- **Nora Elena Ortiz Posada**
- Carlos German Florez Duque
- **Diego Alejandro Porras**
- Maria Isabel Morales Arango
- **Marta Lucia Mejía**
- María Rocio Arango
- Julder Alexander Gómez
- Flo Emilce Uribe Calle
- Olga Cecilia Marín

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Evacuadas como han sido las pruebas previamente decretadas, se declara cerrado el debate probatorio. las partes quedan notificadas en estrados.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

PARTE DEMANDANTE	Si	No
PARTE DEMANDADA	Si	No

PARTE RESOLUTIVA

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia N° 008 de 2023

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción denominada “**INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN**”, respecto a la pensión de sobrevivientes pretendida por la señora **ANGELA MARÍA ÁLVAREZ PATIÑO** propuesta por **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** según se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER a **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por las señoras **ANGELA MARÍA ÁLVAREZ PATIÑO**, como se explicó en la parte considerativa.

TERCERO: ABSOLVER a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, de la totalidad de pretensiones reversicas formuladas por **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, como se explicó en la parte considerativa.

CUARTO: CONDENAR a OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a reconocer y pagar a la señora **CELINA DE JESÚS YEPES**, en calidad de heredera, las sumas acumuladas en la cuenta individual de ahorro pensional del señor **SAÚL HORACIO ECHAVARRIA YEPES**, debidamente indexadas, como se explicó en las consideraciones.

QUINTO: CONDENAR EN COSTAS a la demandante **ANGELA MARÍA ÁLVAREZ PATIÑO** vencidas en juicio de conformidad con el art. 365 del CGP. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000 a favor de **OLD MUTUAL S.A.** y de la señora **CELINA DE JESUS YEPES**.

Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.

Al ser la condena totalmente adversa a los intereses de la parte demandante, se deberá enviar por mandato del artículo 69 del CPTSS ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta, advertido de que es la segunda vez que se envía a dicha Corporación

Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.

Link audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/66384527-5c87-4c28-b654-57545ffb2857?vcpubtoken=30998aa9-39f8-4600-910b-18cdb927ca6b>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/712606ae-674a-46c6-a570-a530dc0dcfc7?vcpubtoken=044992be-c974-4d17-96df-3552d3e0fb23>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA

